



RESOLUCION DIRECTORAL N° 4812 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 18 NOV 2016



VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 137267-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Tumbes e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, El Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, debidamente representada por su Director Ejecutivo Ing. Jaime Pedro Otiniano Ñañez, sobre autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial en el río Tumbes, para el proyecto "Ampliación del Servicio de Agua para Riego Irrigación Naranjo sector Capitana, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes" y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado mediante el D.S. N° 023-2014-MINAGRI, indica que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogables;



Que, el artículo 11° literal a) del Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que para la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial o subterráneo sin perforación de pozo exploratorio, se debe presentar el Formato anexo N° 04;

Que, el recurrente solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, para el Proyecto "Ampliación del Servicio de Agua para Riego Irrigación Naranjo sector Capitana, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes", cuyo objetivo es ampliar el servicio de agua para irrigar 62.38 hectáreas;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Tumbes mediante el Informe Técnico N° 069-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.Tumbes;

Que, el administrado solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial en el río Tumbes, para el proyecto descrito en el tercer considerando, habiendo adjuntado para dichos efectos el formato requerido y demás requisitos que exige el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua. Por lo que corresponde autorizar la ejecución de dicho estudio;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Tumbes, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Autorizar** al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica superficial del río Tumbes, para el Proyecto "Ampliación del Servicio de Agua para Riego Irrigación Naranjo sector Capitana, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes", que plantea la captación de agua en el sector Naranjo en el río Tumbes, en las coordenadas UTM (WGS 84) E: 559997 N: 9580527, distrito de Pampas de Hospital, provincia y departamento de Tumbes;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 4812 -2016-ANA-AAA JZ-V



**ARTÍCULO 2°.- Otorgar**, un plazo de ejecución de estudios de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución;



**ARTÍCULO 3°.- Precisar** que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de captación, ni la utilización del aprovechamiento del recurso hídrico, siendo necesario para ello que se obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua;

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución, al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes Clase B y a la Administración Local de Agua Tumbes conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
  
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA  
DIRECTOR